



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N°12-2022-GM-MPS**

Chimbote, 18 de enero del 2022

**VISTO:**

El Informe Legal N° 810-2021-GAJ-MPS de fecha 23 de diciembre del 2021, Proveído N°1380-2021-GPyP-MPS de fecha 15 de diciembre de 2021, Informe N°230-2021-SGPMI-GPyP-MPS de fecha 13 de diciembre del 2021, Informe Sustentatorio N° 004-2021-SGPMI-GPyP-MPS de fecha 13 de diciembre del 2021 del Sub Gerente de Planeamiento y Modernización Institucional y;

Página | 1

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: (...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Gerente Municipal de dictar Resoluciones Gerenciales y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha entidad;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, estos se administran por cada una de ellas en forma autónoma con las garantías y responsabilidades que le confiere la ley; asimismo en el artículo 59° de la referida ley, indica que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por acuerdo del concejo municipal;

Que, la Ley N° 27659, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que: "El Sistema Nacional de Bienes Estatales tiene por finalidades: a) Contribuir al desarrollo del país promoviendo el saneamiento de la propiedad estatal, para incentivar la inversión pública y privada, procurando una eficiente gestión del portafolio mobiliario e inmobiliario del Estado; b) Ordenar, integrar y simplificar las procedimientos de adquisición, administración, disposición; registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, regional y local para lograr una gestión eficiente".

Que, mediante Ordenanza N° 013-2019-MPS, en vigencia desde el 06 de agosto del 2019, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial del Santa, que en su artículo 18° numeral 21) establece que es función de la Gerencia Municipal: " Aprobar los procesos, procedimientos, normas internas propuestas por las Gerencias de la Municipalidad y directivas que involucren a más de una Gerencia o Gerencia Municipal";



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N°12-2022-GM-MPS**

Que, mediante artículo 84° numeral 30) del referido nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF establece que es función de la Sub Gerencia de Modernización Institucional, "Formulación de Directivas Internas, que orienten los procesos y procedimientos administrativos de la Entidad, para mejorar los servicios al Administrado";

Que, la "Directiva de procedimientos para la Aceptación y entrega de Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Provincial del Santa", tiene como objetivo: Establecer el ordenamiento administrativo control, supervisión, y responsabilidades en las unidades orgánicas intervinientes en el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas, y/o recibidas por la Municipalidad Provincial del Santa;

Página | 2

Que, en el presente caso la "Directiva de procedimientos para la Aceptación y Entrega de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Provincial del Santa", es un instrumento interno de carácter normativo de la Municipalidad Provincial del Santa, la misma que se evidencia que ha sido revisada, verificada y visada por las áreas involucradas, y estando de acuerdo con las opiniones favorables en el Informe N°004-2021-SGPMI-GPyP, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional; el Informe N°230-2021-SGPMI-MPS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N°810-2021-GAJ-MPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde ser aprobado mediante acto resolutivo;

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°0835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre 2021, las consideraciones expuesta y con autonomía competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir Resoluciones Gerenciales:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Directiva N° 004-2022-MPS "Directiva de Procedimientos para la Aceptación y Entrega Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Provincial del Santa", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como también a las demás unidades orgánicas der esta Corporación Edil el cumplimiento estricto de la Directiva indicado en el artículo precedente.

**Artículo 3°.- APROBAR**, al Anexo N° 01: Formato de Solicitud, Anexo N° 02: Formato de Informe Técnico; Anexo N° 03: Formato de Entrega y Recepción de Bienes Muebles y Anexo N° 04: Acta de Custodia, los que como Anexo forman parte integrante de la Directiva.

**Artículo 4°.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para que en coordinación con la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, realice lo publicación de la presente Resolución de Alcaldía y su Anexo en el Portal de Transparencia de la Entidad (PTE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

*Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez*  
GERENTE MUNICIPAL